



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN- 038

TRD-1141.13

RESOLUCIÓN No. 038

Febrero 05 de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN ANTICIPO”

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el art. 315 de la Carta Política y el artículo 91 de la ley 136 de 1.994 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dice que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia y la vigencia de un orden justo”.
2. Que la Ley 152 de 1994 en su Artículo 31 establece:
“Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley.”
3. Que la Alcaldía Municipal debe de realizar diferentes reuniones sectoriales con diversos actores para adelantar la fase de diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, las cuales requieren del apoyo logístico consistente en refrigerios, almuerzos, mesas, y otros materiales para el desarrollo de las actividades.
4. Que para dar cumplimiento al apoyo logístico por parte del Municipio de Palmira para las Mesas Sectoriales del Plan de Desarrollo Municipal, se requiere autorizar un gasto a favor de **DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**, Secretaria General, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.261.709 de Palmira (V), por valor de **DIECHIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000.oo)** con el objeto de sufragar los gastos requeridos.
5. Que para estos efectos existe la disponibilidad No. 91 de fecha 05 de Febrero de 2016, rubro No. 1296 Centro de Costo 1140, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

RESOLUCIÓN- 038

Por lo anteriormente, expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un Anticipo a favor del Ingeniero **DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**, Secretario General, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **16.261.709**, por valor **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000)**, para cubrir los fastos requeridos en las Mesas Sectoriales que se desarrollan en la Etapa de Diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto se autoriza con cargo a la disponibilidad No. 91 de fecha 05 de Febrero de 2016, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal, rubro No. 1296 Centro de Costo 1140.

ARTÍCULO TERCERO: La legalización contable, presupuestal y de tesorería del anticipo deberá realizarse dentro de los siguientes diez (10) días de haberse llevado culminado el proceso descrito anteriormente, de conformidad con la normatividad y procedimientos vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira, a los cinco (05) días del mes de Febrero de 2016.

JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Elaboró: Daisy Joana Moreno Beltrán – Profesional Universitario
Transcribió: Daisy Joana Moreno Beltrán – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Ing. Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario General

